

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

FACULTAD DE ECONOMIA



INCENTIVOS FISCALES A LAS EXPORTACIONES Y A
LA SUBSTITUCION DE IMPORTACIONES

TRABAJO

QUE EN OPCION AL TITULO DE
LICENCIADO EN ECONOMIA
PRESENTA

Carlos Nicolás de Bari Valdéz Patiño

MONTERREY, N. L.

JUNIO DE 1976



HF1
.5
V3
C.1

JAM



1080064286

187
V145.
e.1

A. 357



BIBLIOTECA CONSUELO MEYER L.
FACULTAD DE ECONOMIA U. N. L.
MONTERREY, N. L.

A E

Q E E

T
HF1430
.5
V3



Biblioteca Central
Magna Solidaridad

F. Arsis



BU Raúl Rangel Flores
UANL
FONDO
TESIS LICENCIATURA

A MIS PADRES, Esposa,
y hermanos; maestros
y compañeros.

INDICE GENERAL

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| INTRODUCCION | I |
| CAPITULO | |
| I ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS INCENTIVOS FISCALES A LA EXPORTACION Y A LA SUBSTITUCION DE IMPORTACIONES. | 1 |
| 1.1 Requisitos a la importación temporal y exportación. | 1 |
| 1.2 Se regresará los impuestos indirectos y generales de importación. | 2 |
| 1.3 Decreto de fomento del desarrollo regional. | 3 |
| 1.4 Decreto del 12 de marzo de 1974 para la zona fronteriza norte. | 5 |
| 1.5 Nuevas tarifas de los impuestos generales de importación y exportación de México. | 5 |
| II LAS NUEVAS MEDIDAS PARA ALENTAR EXPORTACIONES Y RESTRINGIR IMPORTACIONES. | 11 |
| 2.1 Reformas al acuerdo presidencial del 15 de marzo de 1971 relativo a la devolución de impuestos a favor de exportadores de manufacturas nacionales. | 12 |
| 2.2 Devolución de impuestos a fabricantes de productos manufacturados que vendan a la zona fronteriza norte y a las zonas y perímetros libres del país. | 13 |
| 2.3 Incentivos fiscales a favor de las empresas de comercio exterior. | 14 |
| 2.4 Incentivos fiscales a las empresas -- que promuevan la exportación de tecnología y servicios mexicanos. | 15 |

Página

| | | |
|-----|--|----|
| 2.5 | Modificaciones a la tarifa del impuesto general de exportaciones. | 16 |
| 2.6 | Acuerdo que concede un subsidio para la Importación de maquinaria que se destine a la producción para la exportación de capital. | 17 |
| 2.7 | Requisitos a la Importación temporal. | 18 |
| 2.8 | Devolución de impuestos para transporte marítima mexicana. | 19 |
| 2.9 | Reestructuración de la tarifa del impuesto general de importación. | 20 |
| III | EVALUACION DE LOS INCENTIVOS FISCALES A LA FRANJA FRONTERIZA NORTE DEL PAIS EN RELACION A LA SUBSTITUCION DE IMPORTACIONES. | 26 |
| | CONCLUSIONES | 32 |
| | APENDICE AL CAPITULO I | 34 |
| | ANEXO | 41 |
| | BIBLIOGRAFIA | 45 |

INTRODUCCION

El contenido del presente trabajo descansa en dos hipótesis que trataré de demostrar y que son las siguientes:

1) Existe una tendencia por parte del Gobierno Federal de canalizar más recursos en forma de ayudas fiscales a empresas que exportan bienes y/o servicios, que a empresas substitutivas de importaciones.

2) Los estímulos a las ventas fronterizas y los programas de desarrollo a la zona fronteriza norte del país; han tenido una repercusión favorable en la substitución de importaciones en dicha zona.

Para tratar de comprobar lo anterior; principiaremos primeramente, con un breve análisis histórico de los incentivos fiscales en México desde 1971 ya que a partir de este año se empieza a elaborar una congruente política de fomento a las exportaciones y a la substitución de importaciones mediante estímulos fiscales.

Posteriormente presentamos una descripción del Decreto de agosto 28 de 1975 donde aparece un "paquete" de medidas tendientes a favorecer la exportación y a desalentar las importaciones. Dado que en el primer capítulo (Antece-

dentés históricos de los incentivos fiscales en México para alentar a las exportaciones y substituir a las importaciones) se fué viendo la tendencia del gobierno a pensar más en alentar exportaciones que a substituir importaciones; el segundo capítulo (El Decreto del 28 de agosto de 1975), solo nos hace ratificar esa tendencia y nos proporciona una explicación del por qué de este comportamiento.

Finalmente; antes de llegar a las cuartillas de las conclusiones, tratamos de analizar la veracidad de nuestra segunda hipótesis vía el rubro Transacciones Fronterizas de la Balanza Comercial. Desafortunadamente no pudimos ser concluyentes bajo este tipo de análisis.

No se pretendió que el presente estudio resultase exhaustivo; tampoco que los resultados puedan ser concluyentes, pues falta aún mucho por investigar en la materia. Hay factores que limitaron el alcance del estudio. La inexistencia de información para hacer estimación de la misma y la falta de estudios similares, son nuestros principales obstáculos.

Sin embargo, no obstante las conclusiones a que llegamos, este tipo de estudio nos proporciona un punto de partida para tratar otros temas de efectos y cambios en la política fiscal para favorecer nuestra balanza comercial,

que creo es el único mérito que se le puede adjudicar a este trabajo.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS INCENTIVOS FISCALES A LA EXPORTACION Y A LA SUBSTITUCION DE IMPORTACION

Como ya se advierte en el título de este capítulo, se procederá a describir en forma general, la historia en México, de los Incentivos Fiscales a la exportación y a la substitución de importaciones.

Este breve repaso o "análisis", de los principales estímulos fiscales, se verá para las exportaciones y substitución de importaciones en general pero con tendencia cada vez más marcadamente particular, a la franja fronteriza norte.

He creído conveniente, iniciar este análisis de incentivos, en los Decretos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S. H. C. P.) que aparecieron publicados en el Diario Oficial del 17 de marzo de 1971.

1.1.- REQUISITOS A LA IMPORTACION TEMPORAL Y EXPORTACION.

Los requisitos que menciona este Decreto como otros que analizaremos más adelante, aparecen en el apéndice del capítulo I.

Como se puede observar, los requisitos que presenta este decreto comulgan con la finalidad del Decreto de fomentar mayor empleo y de incentivar exportaciones. Más aún, el hecho de poner como mínimo un 40% de Integración Nacional y no digamos un 60%, fué bastante real, pues, se sabe de antemano la gran dependencia del exterior en la producción de artículos finales.

He querido hacer notar de que se guarda una marcada dependencia del exterior en la producción de bienes finales ya que una de las hipótesis del presente trabajo es que existe una tendencia de las autoridades competentes en pensar y actuar más en términos de incentivar y fomentar exportaciones que de substituir importaciones y lo anterior podría tomarse como una justificante de la hipótesis; es decir, ya que resulta "imposible" el desentendernos de la importación, hay que fomentar las exportaciones.

1.2.- SE REGRESARAN LOS IMPUESTOS INDIRECTOS Y GENERAL DE IMPORTACION.^{1/}

El segundo Decreto que aparece publicado en el mismo Diario Oficial adoleció de grandes deficiencias administrativas en cuanto a zona fronteriza que posteriormente

^{1/} Con este Decreto se derogó lo aparecido en los Diarios Oficiales del 20 de Sep. de 1961 y 20 de Julio de 1962.

fueron salvadas mediante el Decreto del 28 de Agosto de --- 1975; sin embargo en términos generales significó un incentivo bastante considerable a las exportaciones.

No queriendo extenderme ni profundizarme mucho en este capítulo, pero si queriendo ver un poco de todo, quisiera aclarar que los certificados de Devolución de Impuestos tienen como objetivo principal el incentivar a las exportaciones y no ser un premio en sí mismo para aquellas empresa que exporte. El hecho de que se haya decidido dar los CEDIS al monto de las exportaciones y no a un incremento de estas mediante la determinación de un año base, (como posteriormente se hizo para incentivar a los consorcios y empresas de comercio exterior). Fué por razones operativas y administrativas^{2/} así también como para no dar idea de "dumping" según los lineamientos del GAT.

1.3.- DECRETO DE FOMENTO DEL DESARROLLO REGIONAL. (20 DE JULIO DE 1972).

Decreto que señala los estímulos, ayudas y facilidades que se otorgarán a las empresas industriales a que se refiere el Decreto del 23 de noviembre de 1971.

^{2/} Balassa. "La Sociedad Mexicana presente y futuro". La industrialización y el Comercio Exterior. cap. 3 pág. 42.

El presente Decreto es señalado de fomento industrial, tratando de detener el ensanchamiento del desequilibrio regional industrial.

Para efectos de su aplicación se juzgó conveniente dividir al país en tres zonas, de las cuales la más favorecida dado su bajo nivel de desarrollo industrial es la zona tres.^{3/}

Los beneficios que se obtienen con este Decreto son de dos clases:^{4/} Franquicias Fiscales y Asesoría técnica-económica.

Ahora bien; como ya lo señalábamos en un principio, el presente acuerdo tiene la finalidad de incentivar económicamente áreas de menor nivel industrial en el país; el hecho de que la franja fronteriza norte se encuentre dentro de la zona tres, nos garantiza que este Decreto como -- otros que hemos visto y veremos tiene un efecto sobre la sustitución de importaciones ya que, si se promueve la producción de artículos y en general de ramas industriales nuevas en el país, significa que dichos artículos se importa--

^{3/} La zona I comprende el Edo. de Mex., Guadalajara, Mty., Apodaca, etc., ver el Diario Oficial.

^{4/} Dr. Martín L. Guzmán F. "Fomento Industrial" (aspectos regionales, empleo y política económica) abril de 1975, pág. 30.

ban y la aparición de empresas nacionales que lo produzcan significaría una substitución de éstos.

1.4.- DECRETO DEL 12 DE MARZO DE 1974 PARA LA ZONA FRONTERIZA NORTE.

Este Decreto tiene como finalidad el fomentar el establecimiento y desarrollo de empresas industriales en la región fronteriza, con miras a los siguientes objetivos: -- substituir importaciones y elevar en forma general el nivel económico de la zona fronteriza norte y perímetros libres.

Los plazos de incentivos son de 10 años a partir del 1o. de octubre de 1974.

1.5.- NUEVAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE MEXICO.

He creído conveniente la inclusión de este punto dado su gran estrechez en las políticas de fomento a las exportaciones, substitución de importaciones y al proteccionismo de la industria nacional.

Para enero de 1975 se hicieron grandes modificaciones a la tarifa general de importación y exportación, -- siendo las más significativas las siguientes.

1.- Tarifa general de Importación, con el fin de subsanar las deficiencias de la tarifa, de actualizarla y -

dar un poco más de revisión a la política proteccionista, - se procedió a elaborar una nueva tarifa.

El primer paso consistió en actualizar los conceptos básicos de la nomenclatura, para lo cual se introdujeron todas las reformas que a la misma se le habían hecho, - desde 1964 y lo relativo al consejo de cooperación Aduanera de Bruselas (El CCAB es un organismo internacional, con sede en la Capital de Bélgica, en la cual están asociados los países que han adoptado la nomenclatura emanada del mismo) y que no habían sido introducidas en la tarifa.

Una de las modificaciones importantes fué la que se hizo en las reglas complementarias la supresión de la regla 14 de la tarifa anterior. Dicha regla otorgará un subsidio de 65% a la importación de maquinaria incluida en algunas partidas de los cap. 84 y 85 de la tarifa general de importaciones.

Las razones que se tuvieron para suprimir la regla 14 en la nueva tarifa son las siguientes:

1) La baja tasa impositiva que se cobraba a la importación de bienes de capital propicio que al adquirir la mercancía a precios de exportación daba como resultante que en algunos casos el costo total del bien era menor al costo del país de origen.

2) Este reducido costo favorecía a su vez la substitución de mano de obra cuando la maquinaria llegó a ser un factor realmente substitutivo del trabajo en mucho de sus casos. Hecho contrario a los requerimientos del país, en virtud del problema del desempleo y subempleo que afronta el país.

3) Desalmentadora de producción en México de bienes de capital.

4) La mencionada regla 14 impedía el aprovechamiento y utilización del Decreto de descentralización industrial ya que las empresas establecidas en la zona 1, al avocarse a la regla 14 evadían la finalidad de este Decreto.

5) Por último, debe señalarse que el beneficio del subsidio no lo recibía completamente el empresario, ya que, para su trámite era necesario realizar diversas erogaciones para el pago de quien realizaba las complicadas gestiones correspondientes.

Unas de las críticas que se hicieron por las pérdidas de los beneficios al derogarse la regla 14, fue la que aumentarían el costo de la empresa. Sin embargo, cabe señalar que no ha sido así como lo hace mencionar el Lic. Luis Bravo Aguilera^{5/}. Los impuestos que se pagarán por ma

5/ Luis Bravo Aguilera "Nuevas tarifas de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, Comercio Exterior, Vol. 25 No. 3 marzo de 1975 pág. 28.

quinaria y equipo así como materias primas y demás productos que se importen son deducibles para fines del impuesto sobre la renta, por lo que puede señalarse que la utilidad de la empresa no se verá afectada.

Así mismo, se tomen en cuenta la vida útil de la maquinaria y si se prorratea el impuesto que ahora deberá pagarse entre la producción que se obtendrá en el lapso, el efecto sobre los costos de producción será mínimo.

Otra de las reformas que se hicieron a la tarifa de importación, fue la de suprimir el impuestos específico y dejar solamente el Ad-Valorem dado las distorciones que el primero originaba en los niveles arancelarios.

Para el establecimiento de los niveles impositivos de la tarifa, se siguió los criterios de gravar a los productos por su grado de elaboración y por la existencia o falta de producción nacional.

Para estos criterios, ha juzgado un papel importante el sistema de otorgamientos de permisos de la Secretaría de Industria y Comercio dado que se optó, a que se gravaran los artículos importados por su nivel de elaboración y que dentro de los comités existiese como uno de los criterios bases, el otorgar permiso de acuerdo a la existencia o inexistencia de producción nacional.

La anterior medida se hace notar en medios oficiales^{6/} como un primer paso a la revisión del proteccionismo industrial y que un segundo paso consistiría en la desaparición del organismo que otorga los permisos de importación - y un aumento en los niveles arancelarios de los artículos - que exista producción nacional.

Cabe hacer notar que se pudiera presentar con estas futuras medidas, el problema de enfrentarnos al "dumping" por parte de productos de otros países pero este problema se resolvería mediante la vigilancia de los precios oficiales que se fijaron.

1.- Tarifa general de exportación. Los cambios más importantes que se hicieron en la tarifa general de exportación son los siguientes:

a) Al igual que en la tarifa general de importación, en la de exportación se suprimió el impuesto específico.

b) Se cambió de la clasificación uniforme de Comercio Industrial (C.U.C.I.) a la estructura N.A.B.

^{6/} Luis Bravo Aguilera "Nueva tarifa de Impuestos Generales de Importación y Exportación; Comercio Exterior, Vol. 25, No. 3, marzo de 1975 pág. 29.

c) Reducción del número de fracciones y de fracciones gravadas.

Hay que hacer notar de que si bien se aumentaron los gravámenes a la importación también la baja de la recaudación dado que se suprimieron muchas fracciones de la tarifa de exportación que anteriormente estaban gravadas^{7/} y - el hecho que aumentaron las derogaciones para incentivar exportaciones (Fomex y CEDIS). Representa un sacrificio substancial en el presupuesto federal que por sí sólo se justifica.

^{7/} 348 Fracciones menos. Luis Bravo Aguilera "Nueva tarifa de los Impuestos Generales de Importación y Exportación" V. 25, No. 3, marzo de 1975 pág. 293.

CAPITULO II

LAS NUEVAS MEDIDAS PARA ALENTAR EXPORTACIONES Y RESTRINGIR IMPORTACIONES

El 28 de agosto de 1975, apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación, una serie de acuerdos y Decretos tendientes a alentar la exportación y la producción exportable, inclusive la exportación de tecnología y servicios mexicanos, así como restringir las importaciones.

Estas disposiciones, de hecho, constituyen un "paquete" de medidas tendientes a influir en nuestras operaciones para así, reducir el déficit comercial del país con el exterior. Las medidas en cuestión complementan y continúan las expedidas el 15 de marzo de 1971.

Los puntos concretos para fomentar la exportación, la producción exportable y restringir las importaciones, se contemplan en nueve acuerdos y Decretos del Ejecutivo Federal, cuyas características más importantes son las siguientes:^{1/}

^{1/} Medidas para aumentar la exportación y restringir las importaciones. Nacional Financiera, No. 37, Sep. 15 de - - 1975. págs. 775 a 777.

2.1.- REFORMAS AL ACUERDO PRESIDENCIAL DEL 15 DE MARZO DE -
1971, RELATIVO A LA DEVOLUCION DE IMPUESTOS A FAVOR -
DE EXPORTADORES DE MANUFACTURA NACIONALES.

El nuevo acuerdo tiene como objeto disminuir la -
base para la concesión del CEDI; favorecer la sustitución -
de envases de importación; incluir dentro de los beneficios
a empresas maquiladoras que cumplan con los porcentajes de
integración correspondiente.

Las principales características son:

a) Se modifica la tabla para la concesión de CEDIS
de modo que cuando el grado de manufactura nacional sea del
40 al 49%, se devolverá el 50% de los impuestos indirectos;
cuando sea del 50 al 59% se concederá el 63.6% (anteriorment
te fue el 50%) y cuando sea del 60% en adelante el CEDIS se
rá por la totalidad de dichos impuestos indirectos.

b) Para facilitar que las empresas maquiladoras -
que cumplan con los porcentajes de integración mínimos, ob-
tengan los CEDIS, se permite que dentro de la determinación
del costo directo se compute la maquinaria y equipo produc-
tivo importado temporalmente como contenido importado.

c) En el caso de los envases o empaques de product
os mexicanos, se otorgan CEDIS para los casos en que no se

exporten directamente, sino que se unifiquen en el envío de productos mexicanos al exterior.

2.2.- DEVOLUCION DE IMPUESTOS A FABRICANTES DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS QUE VENDAN A LA ZONA FRONTERIZA NORTE Y A LAS ZONAS Y PERIMETROS LIBRES DEL PAIS.

El haber considerado las ventas fronterizas con características semejantes a la exportación, en el acuerdo de marzo de 1971, determinó un cúmulo de problemas administrativos y atento con el Acuerdo Presidencial que establece un régimen específico para las ventas fronterizas.

Las principales características son:

a) Define lo que es una zona fronteriza norte, para fines de devoluciones.

b) Los reintegros se otorgarán en los casos que haya precisamente substitución de importaciones; no se fabrique en la localidad donde se realicen las ventas; el industrial demuestre que las ayudas fiscales también se trasladan al consumidor, al fin de que este prefiera los artículos nacionales.

c) Para que el beneficio fiscal se traduzca en un incremento real de las ventas fronterizas, se establece el requisito que el solicitante incremente el valor de las ven

tas anuales en un 15% acumulado respecto al año inmediato anterior.

Para los que ya recibieron ayudas fiscales, se considerarán los doce meses inmediatos anteriores a la fecha del acuerdo.

2.3.- INCENTIVOS FISCALES A FAVOR DE LAS EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR.

Los incentivos a las empresas de comercio exterior fueron revisados ya que existían deficiencias observadas en el funcionamiento de los consorcios y que a su vez estas deficiencias impedían la finalidad de los consorcios y de los incentivos fiscales que se les daba.

Entre las más importantes características de estos incentivos tenemos:

a) La devolución de impuestos indirectos se destinará a sufragar los gastos de las empresas de comercio exterior, que pueden ser consorcios de productores o empresas de servicio.

b) La base para la concesión de la ayuda es la obtención previa del CEDF.

c) Se establecen las características respecto al

capital social, monto y distribución del mismo que deben de regir las empresas, así como también su organización y funciones.

d) Para obtener la devolución, se establecen incrementos anuales en el valor de la exportación.

e) Los consorcios deberán elaborar programas de trabajo, oyendo la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de Industria y Comercio, así como el Instituto Mexicano de Comercio Exterior. Con base a tales programas total o parcialmente Hacienda otorgará las devoluciones de impuestos, cuyo monto deberá no ser mayor del 60% -- del total del programa, buscándose así que cuando menos parcialmente las empresas industriales, transfieran los departamentos o algunas de sus funciones de comercio exterior a los consorcios.

2.4.- INCENTIVOS FISCALES A LAS EMPRESAS QUE PROMUEVAN LA EXPORTACION DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS MEXICANOS.

La reglamentación de los consorcios de comercio exterior hizo necesaria la redacción de un acuerdo para los consorcios que exporten tecnología, puesto que tienen características propias.

Las principales características de este acuerdo -

son:

a) Se apoya la ayuda en el acuerdo del 6 de septiembre de 1973, que establece la devolución con base en los contratos que los socios de las empresas promotoras celebran con los gobiernos, empresas o personas en el extranjero.

b) Establece las condiciones con respecto al capital social caso en que los accionistas deben ser empresas con mayoría de capital mexicano.

c) Define las funciones de las empresas promotoras a saber, promoción y selección de proyectos, estudios y asesorías para visitaciones así también como estudios, asesorías y vigilancia para las obras o proyectos de los socios o comitentes.

d) Elaboración de programas de promoción a presentar a la S.H. y C.P. quien oirá la opinión de la S.I.C. y CONACYT.

2.5.- MODIFICACIONES A LA TARIFA DEL IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION.

Constituye una medida más para fomentar y diversificar las exportaciones, con todos los beneficios que ella trae consigo.

Características:

a) Se desgrava el mayor número de productos, independientemente del estado que guarden, ya sea productos - - agropecuarios o con escaso grado de transformación.

b) Mantienen el gravamen: a los minerales, por tener un tratamiento fiscal especial cuyo objetivo máximo es la mexicanización de las empresas minerales; artículos que, además de tener un grado de transformación ínfimo, su producción es insuficiente para abastecer al país, o que a la fecha tienen una cotización internacional muy redituable, - lo que les permite competir en dicho mercado sin necesidad de otro tipo de estímulo. Con la disminución de las tarifas gravadas y a las que se redujo el arancel se calcula^{2/} un sacrificio fiscal de 140 millones de pesos.

2.6.- ACUERDO QUE CONCEDE UN SUBSIDIO PARA LA EXPORTACION - DE MAQUINARIA QUE SE DESTINE A LA PRODUCCION PARA LA EXPORTACION DE BIENES DE CAPITAL.

El acuerdo tiene como finalidad fomentar la importación de maquinaria que se destine a la exportación y modificar la estructura industrial del país, propiciando la pro

^{2/} Mercado de Valores: "Medidas para alentar la exportación y substitución de importaciones" año XXXV, No. 37 Sept. 15 de 1975, pág. 776.

ducción de bienes de capital:

Características principales:

a) Para el caso de la importación para exportar - el solicitante deberá afianzar el 75% de los impuestos, cubrirá el 25%, la fianza se cancelará si en el plazo máximo de 2 años, demuestra haber realizado exportaciones por valor mínimo del cuádruple del de las divisas erogadas con motivo de la adquisición de la maquinaria o equipo cuando éstos sean sencillos y el triple cuando se trate de un complejo industrial; en caso contrario, cubrirá los impuestos garantizados.

b) Para el caso de importaciones de equipo para producir bienes de capital, el subsidio se aplicará en el momento de realizarse la importación.

2.7.- REQUISITOS A LA IMPORTACION TEMPORAL.

Con este Decreto se substituye el Acuerdo de 15 de marzo de 1971, con el objeto de facilitar aún más la importación temporal de insumos destinados a la producción de artículos de exportación.

El objeto de seguir y aumentar facilidades fiscales a este tipo de producción es que la experiencia de 1971 al primer semestre de 1975 refleja una gran contribución a

la balanza comercial ya que, durante esa época, por cada peso importado temporalmente se han generado \$3.40 de exportación.^{3/}

Las principales características del Acuerdo son las siguientes:

a) Se reduce a un 20% el mínimo de incorporación nacional en los productos a exportar.

b) Se complica a un año de permanencia en el país los insumos temporalmente importados.

c) Se otorgan facilidades para el despacho aduanero.

d) Se crea un campo de trabajo encargado de vigilancia y revisión permanente de los procedimientos que se implantan.

2.8.- DEVOLUCION DE IMPUESTOS PARA LA TRANSPORTACION MARITIMA MEXICANA.

Dado la serie de problemas que contempla la transportación marítima mexicana derivados de la elevación en el

^{3/} Mercado de Valores: "Medidas para alentar la exportación restringir la importaciones", Semanario de Nacional Financiera, Año XXXV, No. 37, Sept. 15 de 1975. pág. 777.

precio de los barcos y la utilidad que presenta tener una flota marítima para sacarle mayor ingresos y mayor beneficio a las exportaciones de nuestros productos. Se decidió aprobar este acuerdo, con las siguientes características principales:

a) Se devolverá la totalidad de la precepción neta federal de los impuestos por medio de CEDIS, cuando las empresas marítimas cumplan con los requisitos de las leyes de navegación y comercio marítimo y los relativos a la regularización de la inversión extranjera.

b) Se deberán de invertir en ampliación o modernización del equipo de transporte, como mínimo, el equivalente a las devoluciones de impuestos sobre la base de programas de inversión previamente aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Estudios Hacendarios y Asuntos Internacionales.

2.9.- REESTRUCTURACION DE LA TARIFA DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION.

El objeto de una nueva estructuración fue la de recaudar más para así financiar los estímulos a la exportación y de restringir importaciones.

El alza de los niveles arancelarios se hizo en --

forma selectiva, exceptuándose en los casos siguientes:

a) Materias primas básicas y estratégicas al desarrollo económico del país y

b) Bienes de consumo y de capital destinados a satisfacer las necesidades más apremiantes de la población.

Los dos criterios anteriores permitieron seleccionar un total de 1,465 fracciones que no sufrieron modificaciones. El resto de las fracciones, o sean 5,845, fueron modificadas al alza.^{4/} En resumen, la distribución de las 7,310 fracciones que componen la tarifa, de acuerdo a la frecuencia de sus tasas antes y después, queda como sigue:

| TASAS ARANCELARIAS % | NUMERO DE FRACCIONES | |
|-------------------------|----------------------|---------------|
| | Tarifa anterior | Tarifa actual |
| Exentas | 142 | 65 |
| 5 | 219 | 252 |
| 10 | 673 | 331 |
| 15 | 2,763 | 531 |
| 20 | 1,292 | 2,720 |
| 25 | 652 | 1,515 |
| 35 | 910 | 569 |
| 50 | 417 | 861 |
| 75 | 230 | 291 |
| 100 | 5 | 168 |
| Prohibidas | 7 | 7 |

^{4/} Numérica: "Revista de la S.H. y C.P." No. 12, Sept. 1975. pág. 9.

Para el punto que veremos a continuación, quisiera que se recordaran los Decretos que analizamos en el primer capítulo y como algunos de estos fueron modificados por el Decreto del 28 de agosto de 1975, que acabamos de ver.

En la mayoría de estos decretos, se ve una clara tendencia a favorecer a las exportaciones desde el punto de vista de derogación de ingresos federales para incentivarlas y sólo para el caso de la zona fronteriza norte se palpa una derogación para sustitución de importaciones aunque también, para exportaciones.

Lo anterior se puede explicar desde varios puntos de vista:

1) Ya no existe una tendencia desordenada de substituir importaciones por importaciones mismas, ya que, si vemos el alto costo en que se incurre al tratar de substituir algunas importaciones, es preferible desde el punto de vista de eficiencia que dichos recursos sean canalizados a la producción exportable para que con esta se reciban divisas que nos permitan importar.

2) Dado que México se encuentra en una etapa de desarrollo en la que necesita bienes con un alto contenido de capital y que por el momento no puede o es sumamente costoso producirlos.

Necesita de un medio de hacerse de divisas y que a la vez ayude a la balanza de pagos. Siendo este medio -- las exportaciones.

3) Por la razón de que en los últimos años el déficit comercial de México se ha ensanchado grandemente, - - existe el temor de tener que llegar a una devaluación y si bien las exportaciones de bienes y servicios no pueden detener esa devaluación, es conveniente incentivar la produc---ción exportable para sacarle más provecho a la supuesta devaluación.

Los anteriores tres puntos como ya lo dijimos antes son razones que tienden a explicar el comportamiento --- del Gobierno en lo relacionado a incentivar exportaciones y substituir importaciones. Sin embargo, se pueden arguir -- otras muchas más como sería el caso de tratar de hacer un uso total y eficiente de nuestros recursos. Esta particu--lar explicación no la juzgo nada justificada ya que, como nos lo hace notar el Sr. Harry G. Johonson en su libro "Aspects of the theory of tariffs, capítulo cuarto; una de las razones por las que una economía se encuentra produciendo - en una curva menor de transformación, sería por las distorsiones en el mercado de factores y que dichas distorsiones pueden ser por dos razones:

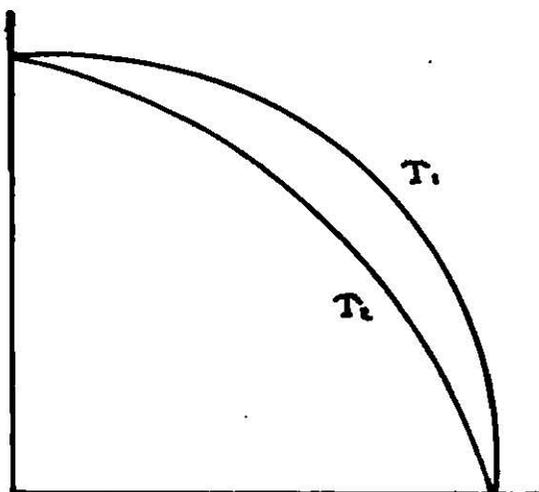
a) Por que los salarios de las industrias manufacu

tureras están (según Lewis) relacionados directamente a los ingresos de los obreros del campo, el pago a los obreros -- del campo no reflejan su productividad marginal (es más alto el pago), los ingresos de los obreros industriales son -- mucho más altos que su costo alternativo de mano de obra -- (productividad marginal en la agricultura).

Lo anterior nos implica que, dado que los obreros del campo reciben más que su productividad marginal hay más "empleo" en la agricultura que el que pudiera existir de -- otra manera y mucho de este "empleo" es subempleo.

b) Los obreros industriales tienen más influencia social y política que los obreros del campo, lo que determina sus salarios más altos. Esta diferencia de salarios a favor de los obreros industriales implican un desempleo -- abierto y subempleo disfrazado en la ciudad.

Las anteriores distorsiones que impiden el empleo en la industria y aumentan el "empleo" en el sector agrario, nos proporcionan una pérdida de eficiencia. En efecto la -- pérdida se refleja en una disminución de la curva de transformación, excepto en los casos de especialización completa como se muestra en la figura I.1.



T_1 es la curva de transformación sin distorsiones
 T_2 es la curva de transformación con distorsiones

Ahora bien, ya habiendo analizado el por qué una economía puede estar en una curva de transformación que no es la real y que esta explicación puede ajustarse perfectamente para el caso de México, no veo nada claro como estímulo a las exportaciones vayan a resolver este problema.

La solución a este tipo de problemas según mi entendimiento del modelo de Lewis es la de subsidiar al empleo de mano de obra en las industrias y/o de capital en la agricultura.

CAPITULO III

EVALUACION DE LOS INCENTIVOS FISCALES A LA FRANJA FRONTERIZA NORTE DEL PAIS EN RELACION A LA SUBSTITUCION DE IMPORTACIONES

El objeto del presente capítulo, es el de comprobar si los incentivos fiscales a las ventas fronterizas y los subsidios a las empresas que se establezcan en la zona fronteriza norte del país, han tenido una repercusión favorable en la substitución de importaciones en dicha zona.

El método que juzgo más conveniente para analizar lo anterior, sería la de tener una estadística confiable antes y después de 1971 de los artículos importados por la -- frontera norte y compararla con otra, en donde los artícu-- los nacionales recibieron estímulo y entraron en substitu-- ción de aquellos. De esta forma se vería si la cantidad y composición de la importación se ha modificado en el tiempo, pudiéndose concluir una valorización de los incentivos fiscales.

Desafortunadamente, dado la falta de datos, el método anterior no me es posible llevarlo a la práctica.

Como una segunda alternativa, he optado por analii

zar los efectos de los incentivos fiscales en la substitución de importaciones en la franja fronteriza norte; vía transacciones fronterizas.

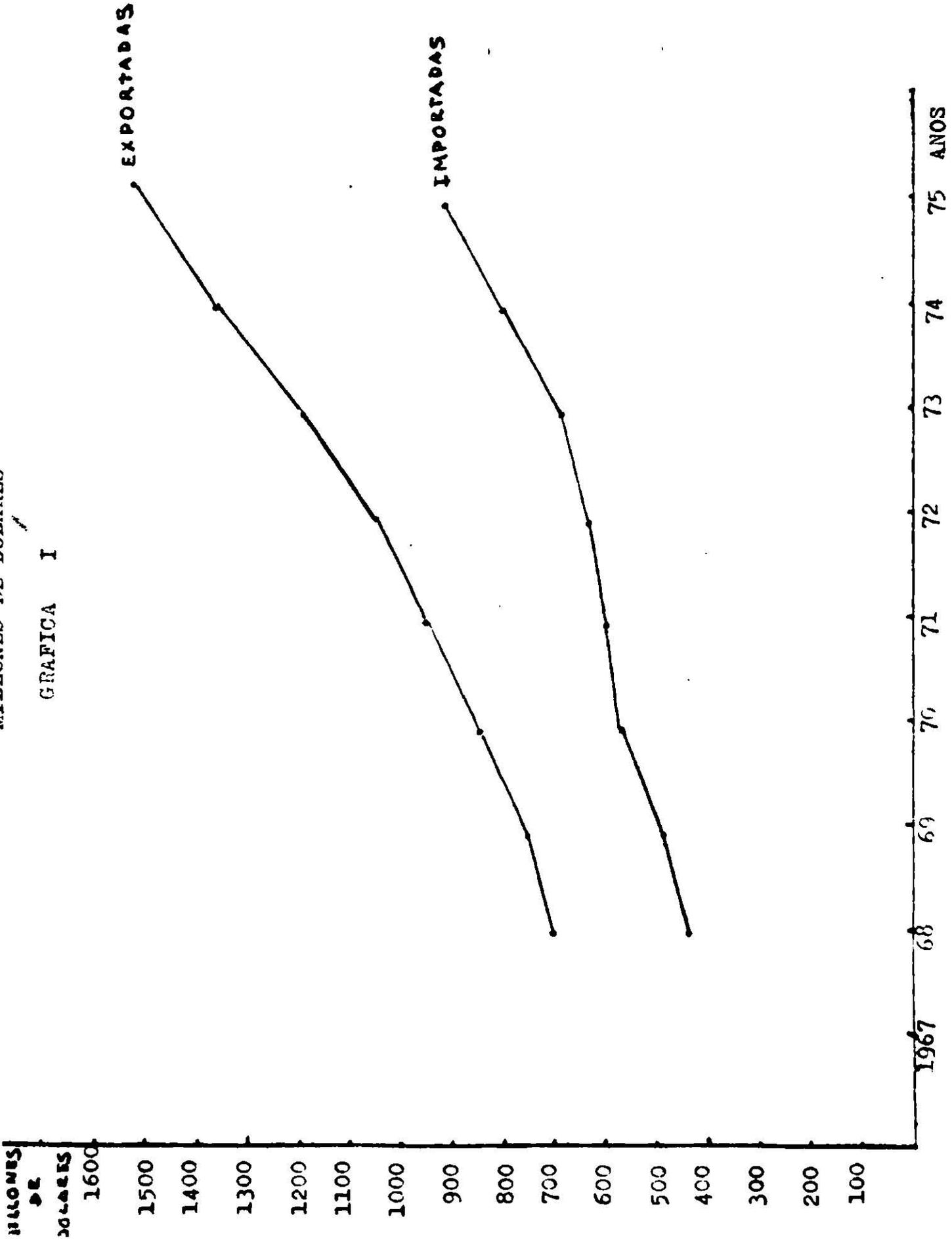
Ahora bien, las gráficas I y II (tomadas de las tablas I y II del anexo), nos muestran que los montos totales de importación y exportación de transacciones fronterizas; no han disminuido, que la exportación es mayor a la importación y que los incrementos de la primera son en términos generales más altos.

Lo anterior resulta aparentemente contradictorio con las ideas de algunos autores de la literatura económica^{1/} en que demuestran una estrecha correlación entre el ingreso nacional y las importaciones y que dada una tasa de crecimiento del ingreso en México mayor que en los Estados Unidos las importaciones tendrían que exceder más que proporcionalmente a las exportaciones. Viendo esto, se puede suponer que para el caso de las transacciones fronterizas existen fuerzas que actúan en sentido contrario a este "principio", pudiendo ser los estímulos y ayudas fiscales a la substitución de importaciones junto con los controles a la importación y otros mecanismos similares los que ejerzan este tipo de fuerza o simplemente un alto grado de contrabando.

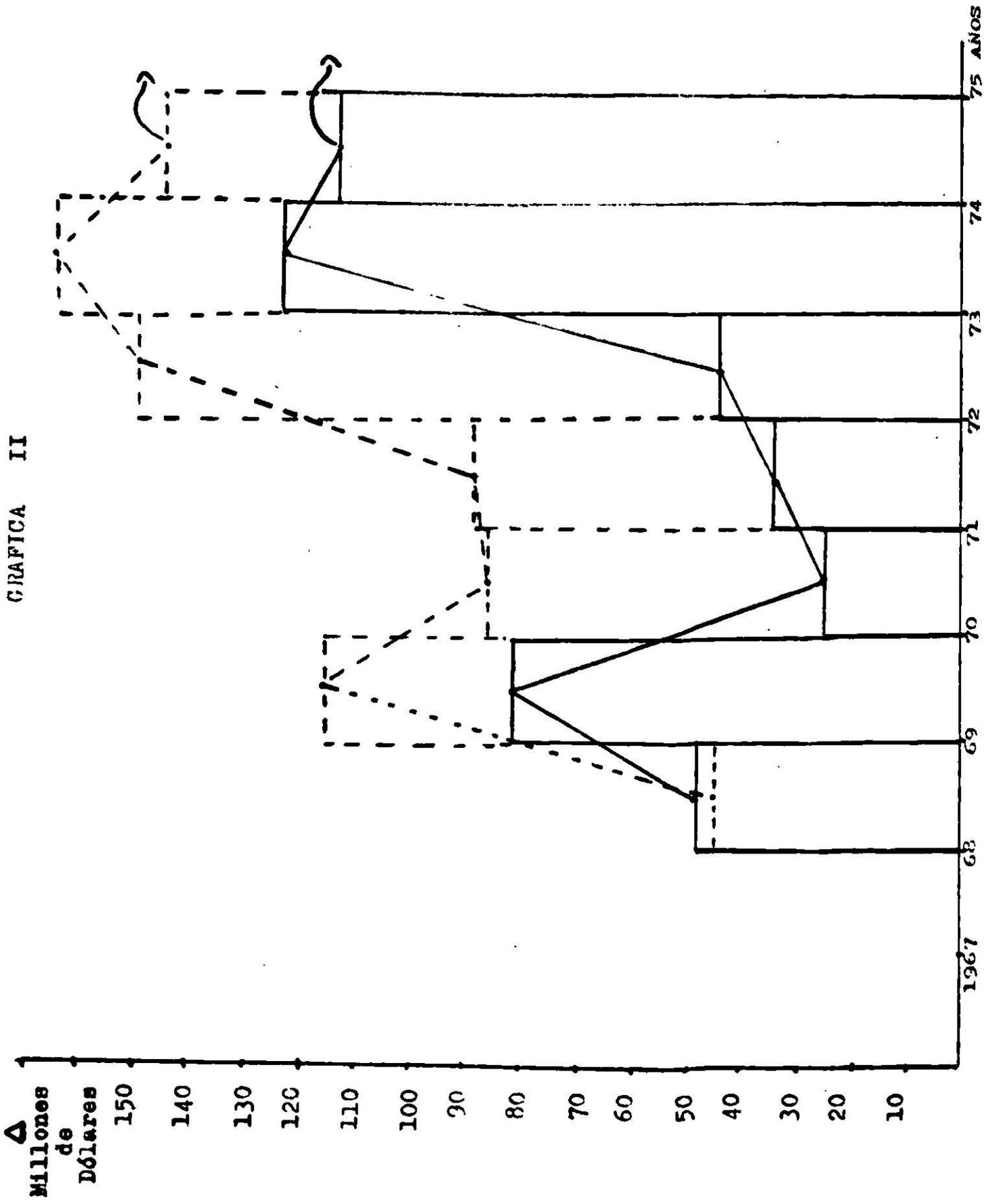
^{1/} Como ejemplo citemos la tesis profesional del Lic. Ricardo H. Cavazos G.

(DATOS ANUALES DESDE 1968 a 1975)
MILLONES DE DOLARES

GRAFICA I



INCREMENTOS DE LAS TRANSACCIONES FRONTERIZAS
IMPORTADAS Y EXPORTADAS



Para apoyar lo dicho en el párrafo anterior; analicemos la tasa de crecimiento de las importaciones para -- los dos grupos de años que nos interesan (antes y después de 1971).

Importaciones fronterizas en 1968 = I_{68}

Importaciones fronterizas en 1971 = I_{71}

Importaciones fronterizas en 1972 = I_{72}

Importaciones fronterizas en 1975 = I_{75}

Tasa de crecimiento de las importaciones = r

Período de años = n

$$I_{68} (1+r)^n = I_{71}$$

$$I_{68} (1+r)^4 = I_{71}$$

$$450.4 (1+r)^4 = 612.5$$

$$(1+r)^4 = \frac{612.5}{450.4}$$

$$4 \log (1+r) = \log 1.3$$

$$\log (1+r) = \log 1.3 (1/4)$$

$$\log (1+r) = 0.0284$$

Sacando antilogaritmos tenemos:

$$1+r = 1.068$$

$$r = 0.068$$

Ahora, utilizando el mismo sistema para encontrar la r de 1972 a 1975 tenemos:

$$r = 0.087$$

Como se puede observar, la tasa de crecimiento de las importaciones después de 1971 no se ha visto significativamente aumentada, lo que podría ser una respuesta a los estímulos fiscales a la sustitución de importaciones.

Hemos llegado a la conclusión de que la tasa de crecimiento de las importaciones fronterizas se ha ido estancando en el transcurso del tiempo y que una de las razones podría ser la de los incentivos fiscales. Sin embargo, ese "podría" deja mucho que desear no pudiéndose concluir con certeza bajo este método que los incentivos fiscales -- han frenado la aceleración de las importaciones fronterizas; más aún, no podemos saber en qué porcentaje ha contribuido a dicho estancamiento.

CONCLUSIONES

Como ya hemos visto, dada la falta de datos estadísticos, no es posible hacer una deducción completa ni muy acertada sobre la efectividad de los estímulos y ayudas fiscales para la sustitución de las importaciones en la franja fronteriza norte del país.

Sin embargo, lo que sí se deduce del presente trabajo claramente; es que la mentalidad del Gobierno Federal, en la aplicación de políticas fiscales que tiendan a favorecer la Balanza Comercial; va más encauzada a favorecer la producción de bienes exportables que a la sustitución de importaciones. Pudiendo darse como explicación a este hecho las siguientes razones:

- 1) Los costos de substituir determinadas importaciones, resultan bastante altos, pudiéndose obtener una mayor ganancia si dichos recursos se canalizan a la producción exportable para que en esta forma se obtengan divisas y se pueda importar;

- 2) México necesita dada su etapa de desarrollo bienes intensivos en tecnología que actualmente no puede producir y tiene que importar.

3) Existe un temor actualmente de una devaluación por lo que es necesario apoyar más al sector exportador para evitarla o en su defecto sacarle mayor provecho.

4) No se puede arguir como una explicación, la -- búsqueda del pleno empleo de recursos según la teoría de Fi nanzas Públicas y Comercio Internacional.

Por otra parte, en el capítulo II describimos el Decreto del 28 de agosto de 1975, el cual, resulta ser una positiva reforma en materia fiscal que se espera ayude en la resolución de los problemas deficitarios de la Balanza Comercial.

El Decreto anteriormente mencionado fué elaborado tomando en cuenta las experiencias de anteriores Decretos - tratando de corregir sus deficiencias. Sin embargo, todo - aquello a que se refiere este tipo de estímulos y ayudas -- fiscales que da mucho por hacer: Hay que tener una continúa vigilancia de los métodos propuestos; no hay que dejar que la sofisticación de los sistemas impidan la buena adminis-- tración de los mismos; es necesario también, que la descen-- tralización administrativa sea real para un mayor número de entidades federativas y por último, una mayor política de - comunicación y concientización para los grupos importadores y exportadores del país.

APENDICE DEL CAPITULO I

RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS DECRETOS ANALIZADOS EN EL CAPITULO I

1.1.- REQUISITOS A LA IMPORTACION TEMPORAL Y EXPORTACION.

Los requisitos que menciona este Decreto son: el grado de manufactura nacional, ^{1/} será como mínimo de un 40% y los insumos que se deseen importar solo se efectuará su importación, cuando no se produzcan en el país o que su costo de adquisición será tan alto, que no permitan la colocación del producto en el mercado externo.

1.2.- SE REGRESARAN LOS IMPUESTOS INDIRECTOS Y GENERAL DE IMPORTACION.

El presente Decreto publicado en la misma fecha que el de arriba citado, ofrece los siguientes estímulos fiscales:

1) Los estímulos se otorgan tanto para realizar exportaciones como para substituir importaciones en las zonas y perímetros libres, así como a la zona fronteriza norte del país.

2) La devolución de impuestos se darán por dos --

1/ Ver anexo pág. 41.

conceptos:

a) Reintegro de los impuestos indirectos que gravan al producto y sus insumos cuando el producto sea exportado o remitido para las zonas y perímetros libres del país, así como a la zona fronteriza norte.

b) Mediante el reintegro de los impuestos general de importación causados por los insumos importados que se incluyan en el artículo exportado.

3) La Dirección General de Estudios Hacendarios y Asuntos Internacionales determinan según la tabla siguiente el porcentaje, de devolución de impuestos indirectos de acuerdo al grado de manufactura.

| <u>Grado de Manufactura</u> | <u>Devolución de Impuestos indirectos</u> |
|---------------------------------|---|
| 50-59% | 50% ^{2/} |
| 60 en adelante | 100% |

4) Los reintegros se otorgan a través de la expedición de Certificados de Devolución de Impuestos (CEDIS) - cuyo importe se utilizará para el pago de impuestos federales no afectos a un fin específico a su cargo.

^{2/} En la práctica la devolución se otorga por el equivalente al 11% LAB plante del fabricante.

5) El Decreto se aplica a los artículos mencionados en las secciones 6, 7 y 8 de la tarifa general de exportación.^{3/}

1.3.- DECRETO DE FOMENTO DEL DESARROLLO REGIONAL (20 de julio de 1972).

Se refiere a la reglamentación del Decreto del 23 de noviembre de 1971.

Los principales beneficios que se otorgan a la zona tres son los siguientes: una reducción del 60 al 100% sobre impuestos de importación de maquinaria, equipo y materias primas, impuestos del timbre, impuesto sobre la renta por la enajenación de bienes inmuebles y del impuesto sobre ingresos mercantiles; además, también derecho a la depreciación acelerada de sus activos; todo lo anterior en un plazo de 5 a 10 años. De manera general para las tres zonas, una empresa que desarrolle una actividad nueva en el país ganará de una reducción del 15 al 40% de los impuestos sobre la renta al ingreso global de las empresas.

Las franquicias anteriores se otorgarán en los siguientes casos:

^{3/} Posteriormente con el criterio de ser bienes de consumo final entran más artículos de otras secciones (Diarios - Oficiales del 20 y 28 de Sep. 1971, 26 de Oct. de 1971, etc. etc.)

1) Cuando la empresa desarrolle una actividad industrial nueva en la entidad municipal o delegación en que se establezca.

2) Cuando la empresa industrial que se establezca aproveche industrialmente, los productos agropecuarios, pesqueros y en general materias primas de la zona donde se localicen, aún cuando la actividad a que se dedique no sea nueva en la entidad municipal o delegación que se trate.

3) Que la empresa desarrolle actividades industriales que sean nuevas en el país.

4) Cuando las empresas vengán a cubrir faltantes del consumo nacional que no sea de carácter transitorio y que en el último año hayan sido superiores al 20% de dicho consumo.

5) Cuando las empresas industriales racionalicen su producción y aumenten su eficiencia y productividad en provecho del consumidor nacional.

6) Cuando las empresas amplíen su capacidad productiva.

7) Cuando las empresas revistan particular interés para el país por su contribución al desarrollo nacional o regional, a la creación de fuentes de trabajo y a la me--

por integración de la planta industrial, y

8) Cuando las empresas inviertan el impacto derivado de la enajenación de inmuebles del activo fijo en el establecimiento o ampliación a industrias en las zonas dos y tres.

Los requisitos que deben cumplir las empresas para obtener las franquicias fiscales son:

a) La participación mexicana en el capital de la empresa será de cuando menos de un 51%.

b) Los pagos al exterior por uso de patentes, marcas y asistencia técnica, se fijarán en cada caso y no serán superiores al 3% sobre rentas.

c) Los contratos que amparan los pagos por los conceptos del inciso b), no deberán ser restricciones a la exportación.

d) Los créditos extranjeros y los intereses de los mismos estarán sujetos a aprobación previa.

e) Debe de existir un 60% de contenido nacional mínimo, en los productos exentos. (El porcentaje podría ser menor cuando se ajusten a un programa de integración).

f) La dirección y administración de la empresa de

berá estar a cargo de mexicanos.

g) Las empresas pagarán una cuota por concepto de vigilancia equivalente al 4% del ahorro fiscal.

h) Además las empresas que se establecieron en -- las zonas dos y tres gozarán de asesoría técnica-económica (otorgada por conducto de la S.I.C.) siempre y cuando el capital social de la empresa no sea superior a los cinco mi--llones de pesos.

1.4.- DECRETO DEL 12 DE MARZO DE 1974 PARA LA ZONA FRONTERIZA NORTE.

Características del Decreto:

1) Las empresas beneficiadas pueden ya estar establecidas en la región o ser de nueva creación, con la condición de estar constituidas de un 100% de capital nacional.

2) Las empresas deberán de dedicarse a la producción para consumo de la zona fronteriza, al aprovechamiento industrial de productos agropecuarios, a la producción de - artículos destinados a la exportación y a la presentación - de servicios para clientes en el extranjero.

3) Los productos deben de tener como mínimo un --

grado de integración nacional de un 20%.^{4/}

4) Las empresas no podrán vender su producto al interior del país, al menos que paguen los impuestos de importación exentos y tengan aprobado su programa de integración de la S.I.C.

Los principales estímulos fiscales otorgados por este Decreto, son los siguientes:

a) En el caso de empresas que se dediquen a abastecer el consumo regional, se les otorgará un subsidio del 100% de importación en la maquinaria y de un 60 al 100% en la importación de materia prima, partes y materiales auxiliares que intervengan en el producto.

b) Cuando se trate de empresas cuya producción se destine a la exportación, se les concederá la autorización de importar materias primas partes y/o componentes.

c) Estímulos fiscales a la substitución de importaciones y exportaciones de manufacturas.^{5/}

^{4/} Sinónimo de grado de manufactura nacional. Ver anexo, - pág. 41.

^{5/} Estos estímulos son los que aparecen en el Decreto de -- marzo de 1971.

A N E X O

METODO DE COMPUTO PARA LA OBTENCION DEL PORCENTAJE
DE INTEGRACION NACIONAL PARA UNA UNIDAD DE PRODUCTO

| CONCEPTO: | (a) Nacionales | (b) Importadas | (a+b) = c Total |
|---|---|-------------------|--------------------|
| Compra de materias primas utilizadas en el proceso - de producción. | | | |
| Materiales auxiliares uti- lizados durante el proceso productivo. | | | |
| Pagos a la mano de obra di- recta y sus prestaciones. | | | |
| Consumo de energía eléctri- ca. | | | |
| Depreciación y Amortizacio- nes. | | | |
| T O T A L | a | b | c |
| Grado de Integración Nacional = | $\frac{\text{Tot. a}}{\text{Tot. c}} \times 100 = \%$ | | |

BALANZA COMERCIAL DE LOS AÑOS 1968 - 1975. EN MILLONES DE DOLARES

C U A D R O I

| CONCEPTO | 1968 | 1969 | 1970 | 1971 | 1972 | 1973 | 1974 | p/ 1975 |
|---|--------|--------|--------|--------|--------|---------|---------|------------|
| A. Exportaciones de Mercancías y Servicios | 2506.3 | 2976.1 | 2933.1 | 3167.1 | 3800.4 | 4828.4 | 6342.5 | 6303.3 |
| 1. Exportación de Mercancía | 1180.7 | 1385.0 | 1281.3 | 1363.4 | 1665.3 | 2070.5 | 2850.0 | 2858.6 |
| 2. Producción de plata | 69.2 | 68.7 | 66.4 | 46.9 | 51.1 | 69.8 | 148.9 | 190.1 |
| 5. Turismo | 431.9 | 527.8 | 415.0 | 461.0 | 562.6 | 724.2 | 842.0 | 800.8 |
| 4. Pasajes internacionales (a) | | | 39.3 | 47.3 | 59.5 | 63.4 | 78.1 | 88.7 |
| 5. Transacciones Fronterizas | 713.5 | 761.2 | 878.9 | 466.9 | 1057.0 | 1207.7 | 1372.9 | 1518.8 |
| 6. Servicios de Transformación-Maquiladoras (b) | | | 80.9 | 101.9 | 164.7 | 277.6 | 443.5 | 445.9 |
| 7. Otros conceptos. | 111.0 | 233.4 | 171.3 | 179.7 | 240.4 | 415.2 | 607.1 | 450.3 |
| B. Importación de Mercancías y Servicios (-) | 3138.5 | 3448.8 | 3879.0 | 3893.5 | 4562.1 | 6003.8 | 8900.6 | 9946.7 |
| 1. Importación de Mercancía | 1960.1 | 2078.0 | 2326.8 | 2254.0 | 2717.9 | 3813.4 | 6056.7 | 6580.2 |
| 2. Turismo | 193.4 | 153.9 | 169.7 | 172.2 | 220.4 | 258.0 | 334.8 | 398.0 |
| 3. Pasaje internacionales (c) | | | 53.9 | 54.3 | 65.7 | 72.6 | 96.8 | 134.1 |
| 4. Transacciones Fronterizas | 450.4 | 501.5 | 585.0 | 612.5 | 649.3 | 695.0 | 819.2 | 933.6 |
| 5. Dividendos, intereses, etc. | 265.7 | 315.8 | 357.5 | 383.0 | 415.5 | 528.4 | 633.7 | 699.0 |
| 6. Intereses sobre deudas oficiales | 160.7 | 174.6 | 229.2 | 236.8 | 261.8 | 678.5 | 588.5 | 778.8 |
| 7. Otros conceptos. | 108.2 | 225.0 | 156.9 | 180.7 | 195.5 | 257.9 | 370.9 | 423.0 |
| S A L D O | -632.2 | -472.7 | -950.0 | -726.4 | -761.0 | -1175.4 | -2558.1 | -3643.4 |

Fuentes: Indicadores Económicos del Banco de México, S. A.

Notas: p/ Sifras preliminares

(a), (b) y (c) en los años 68 y 69 no fueron computados entrando en otros conceptos.

TRANSACCIONES FRONTERIZAS IMPORTADAS Y EXPORTADAS
INCREMENTOS E INCREMENTOS PORCENTUALES DE LAS MISMAS
DE LOS AÑOS 1968-1975, EN MILLONES DE DOLARES

CUADRO II

| Años | Transacciones Fronterizas Importadas (M. de Dlls.) | . | % | . | . | Transacciones Fronterizas Importadas (M. de Dlls.) | . | % |
|------|---|-------|-------|---|---|---|-------|-------|
| 1967 | | | | | | | | |
| 1968 | 450.4 | | | | | 713.5 | | |
| 1969 | 501.5 | 50.9 | 11.34 | | | 761.2 | 47.9 | 6.68 |
| 1970 | 585.0 | 83.5 | 11.65 | | | 878.9 | 117.7 | 15.46 |
| 1971 | 612.5 | 27.5 | 4.70 | | | 966.9 | 88.0 | 10.01 |
| 1972 | 649.3 | 36.8 | 6.00 | | | 1057.0 | 90.1 | 9.31 |
| 1973 | 695.0 | 46.3 | 7.03 | | | 1207.7 | 150.7 | 14.25 |
| 1974 | 819.2 | 124.2 | 17.87 | | | 1372.9 | 165.2 | 13.67 |
| 1975 | 933.6 | 114.4 | 13.86 | | | 1518.8 | 145.9 | 10.62 |

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Banco de México, S.A.: "Indicadores económicos del Banco de México, S.A.", Revista Estadística.
- 2.- Banco Nacional de México, S.A.: "Examen de la situación Económica de México", Revista Bancaria, V. LI. No. 598, Sept. 1975.
- 3.- Diario Oficial de la Federación.: "Requisitos a la importación temporal y exportación", Se den los impuestos indirectos y el general de importación" V. No. 17 de -- Marzo de 1971, "Estímulos y Ayudas Fiscales a lo que se refiere el Decreto del 23 de noviembre de 1971", vol. - No. 20 de julio de 1972.
- 4.- El Mercado de Valores: "Medidas para elentar la Exportación y Restringir las Importaciones", Seminario de Nacional Financiera A. XXXV. No. 37, Septiembre 15 de -- 1975.
- 5.- Harper & Row, "International economics", Bo Sodersten - 1970.
- 6.- Jagdish Ehadgati and V.K. Ramaswamit, Domestic Distortions, Tariffs, and the Theory of Optimum Subsidy.

- 7.- Luis Bravo Aguilera: "Nuevas tarifas de los impuestos - generales de importación y exportación", Comercio Exterior, V. 25, No. 3 de marzo de 1975.
- 8.- Numérica: "Medidas para alentar la Exportación, la producción exportable y de bienes de capital y restringir las importaciones", Revista de circulación interna de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No. 12, -- Septiembre de 1975.
- 9.- Samaniego D. Ricardo. "Fomento del Comercio Exterior" - Memoria, publicación de una mesa redonda por el Instituto de Especialización para Ejecutivos, A.C. noviembre de 1972.
- 10.- Johnson G. Harry "Aspects of the theory of Tariffs" -- Havard U. Press 1972.
- 11.- Belassa. "La Sociedad mexicana presente y futuro". La industrialización y el Comercio Exterior. cap. 3 pág. - 33 - 55.

